



Resolución Rectoral N° 0089-R-2022
Piura, 24 de enero de 2022

VISTO

Los expedientes N° 0004-0302-22-4 (06.01.2022), N° 0002-6202-22-8 (21.01.2022), N° 0019-0601-22-9 (24.01.2022) y N° 0008-0002-22-1 (11.01.2022), que remite el Dr. Juan Rivas Valverde, Vicerrector Académico (e), Ing. Jassayra Araliz Chulle Chapilliquen, Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información, Mg. Percy H. Casas Lazo, Director General de Administración y Dr. Edgar Rodríguez Gálvez, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente, quienes solicitan renovación de encargaturas; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021 del 26 de febrero de 2021, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Piura;

Que, a través del Oficio N° 011-VR.ACAD.-UNP-2022 de fecha 06 de enero de 2022, el Sr. Vicerrector Académico (e) de la UNP, solicita la renovación de la Resolución Rectoral N° 0404-R-2021 del 25/03/2021, designando a la Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán Mg, en el cargo de Jefa de División de Gestión Administrativa del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de enero del 2022;

Que, con Oficio N° 005-2022-ASIST.ADMIN-OTI-UNP de fecha 12 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNP, solicita la renovación de la Resolución Rectoral N° 283-R-202021 designando a la Lic. Milagros del Socorro Eskenasi Prieto, en el cargo de Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N° 0010-VRI-UNP-2022 del 11 de enero de 2022, el Vicerrector de Investigación (e) de la UNP, solicita la renovación de encargatura de la Br. Zoila Elisa Ortiz Vargas como Asistente Administrativa del VRI, a partir del 01 de enero del 2022;

Que, a través del Oficio N° 10-DGADM.-UNP-2022 del 10 de enero de 2022, el Director General de Administración informa que en el cuadro para Asignación de Personal se encuentra previsto para el presente ejercicio presupuestal 2022, la designación como Jefa de División de Gestión Administrativa de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que solicito se designe a la Sra. Br. Doris Yarleque Cornejo, con el nivel F1, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 08-OR-UPM-UNP-2022 de fecha 21 de enero de 2022, la Unidad de Planeamiento y Modernización informan que según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N 0139-R-2022, de acuerdo al nuevo ROF, aprobado en Resolución de Consejo Universitario N° 0037-CU-2021, se encuentran previstos los siguientes cargos:

<i>VICERRECTORADO ACADÉMICO</i>		
CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Secretaria IV	Secretaria de Vicerrector Académico	F-1
<i>OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN</i>		
CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Director Administrativo I	Asistente Administrativo	F-3
<i>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</i>		
CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Director Administrativo I	Asistente Administrativo	F-3
<i>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</i>		
CARGO CLASIFICADO	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
Secretaria III	Secretaria de la Dirección General	F-1

Por la cual cuentan con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-3 y F-1 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupado y ejecutados durante el año fiscal 2022. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor de los servidores:

<i>VICERRECTORADO ACADÉMICO</i>		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
GIULIANA MARCELO FARFAN ALBAN	Secretaria de Vicerrector Académico	F-1
<i>OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN</i>		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
MILAGROS DEL SOCORRO ESKENASI PRIETO	Asistente Administrativo	F-3





Resolución Rectoral N° 0089-R-2022
Piura, 24 de enero de 2022

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
ZOILA ELISA ORTIZ VARGAS	Asistente Administrativo	F-3
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
DORIS YARLEQUÉ CORNEJO	Secretaria de la Dirección General	F-1

Para desempeñar los mencionados cargos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, previo informe de la evaluación de perfil del cargo por parte de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, a través del Oficio N° 038-A-AE-URH-UNP-2022 del 21 de enero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos informa relacionado con el pedido de designación de las servidoras Lic. Adm. Giuliana Marcela Farfán, Lic. Adm. Milagros del Socorro Esquenazi Prieto, Zoila Elisa Ortiz Vargas y Br. Doris Yarlequé Cornejo, en los cargos directrices que corresponden a la estructura orgánica de las Dependencias que se mencionan en el asunto:

- Giuliana Marcela Farfán Albán - Secretaria del Vicerrectorado Académico - Nivel remunerativo F1
- Milagros del Socorro Esquenazi Prieto - Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información - Nivel remunerativo F3
- Zoila Elisa Ortiz Vargas - Asistente Administrativo del Vicerrectorado de Investigación - Nivel remunerativo F3
- Doris Yarlequé Cornejo - Secretaria de la Dirección General de Administración - Nivel remunerativo F1

Sobre el particular se menciona que la presente acción tiene respaldo en el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento del DL 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público.

La mencionada servidora Giuliana Marcela Farfán Albán tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar B - SAB, y ostenta el Título Técnico en la Especialidad de Secretariado Ejecutivo.

La servidora Milagros del Socorro Esquenazi Prieto, tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar - Nivel "C" - SAC, y ostenta el título profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas.

Zoila Elisa Ortiz Vargas, tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional Auxiliar - Nivel "C" - SAC, y ostenta el Título Técnico en Secretariado Ejecutivo del Instituto Superior Tecnológico Privado CTEA, y Grado de Bachiller en Gestión con mención en Gestión de Empresas conferido por la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Siendo así y en consideración que dicho requerimiento es formulado por las Dependencias ya mencionadas, este Oficina Central considera procedente su designación anotando que si reúne el perfil de puesto; acción que tendrá vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su dispositivo legal Artículo 77°: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 - Ley 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, establece en su Art. 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que gana sus veces en el marco de los establecido en la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera";

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada desde 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, a las siguientes servidoras:

- Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán - Secretaria del Vicerrectorado Académico - Nivel remunerativo F1
- Lic. Milagros del Socorro Esquenazi Prieto - Asistente Administrativo de la Oficina de Tecnologías de la Información - Nivel remunerativo F3
- Br. Zoila Elisa Ortiz Vargas - Asistente Administrativo del Vicerrectorado de Investigación - Nivel remunerativo F3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Rectoral N° 0089-R-2022
Piura, 24 de enero de 2022

- Br. Doris Yarlequé Cornejo – Secretaria de la Dirección General de Administración - Nivel remunerativo F1

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a las servidoras citados en el artículo precedente el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg. Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR,ACAD,VRI,OTI,URH(8),UPM,OR,INTS(4),UT,UC,OCI,ARCHIVO(2)
24 copias / Bkpa


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL